

## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULACINGO UTec Y EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" (INFOTEP HVG CIÉNAGA- MAGDALENA)

Entre los suscritos, a saber, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULACINGO**, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, representada por el Mtro. **JOSE ANTONIO ZAMORA GUIDO** en su condición de Rector y representante legal, identificado con credencial para votar [REDACTED] que en adelante se denominará "**LA UTEC**" de una parte y, de la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"** con NIT: 891.701.932-0, Institución de Educación Superior, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado mediante Decreto No. 3506 del 10 de diciembre de 1981, como una Unidad Docente del Ministerio de Educación Nacional, redefinido como Establecimiento Público en virtud de lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 24 de 1988, incorporado al Departamento del Magdalena a través de la Ordenanza No 004 del 13 de octubre de 2006 emanada de la Asamblea Departamental de ese mismo Departamento, redefinida por ciclos propedéuticos, representada por el Rector **LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía [REDACTED] expedida en Ciénaga (Magdalena), quien para los efectos del presente convenio se denominará "**IES INFOTEP HVG**" y, cuando actúen en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", hemos acordado celebrar el presente convenio general de colaboración, de conformidad con las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA LA UTEC

- 1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º, del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó al Universidad Tecnológica De Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo, el 04 de julio de dos mil once (2011).
- 1.2. Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. José Antonio Zamora Guido, según se acredita con el nombramiento de fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción | y X del Decreto citado en la declaración 1.1.
- 1.3. Tiene como objeto: Desarrollar e impartir Programas Educativos de tipo superior de buena calidad para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo; realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios y proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las

Eliminadas (2) palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que Corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. II y VIII y el Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: FOLIO DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y FOLIO DE CIUDADANÍA.

políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo; fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales; entre otros, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto citado en la declaración 1.1. y el Decreto Gubernamental que reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de junio 2014.

## II. DECLARA LA IES INFOTEP HVG

II.1 Que, la IES INFOTEP HVG, desea contribuir con aquellas actividades académicas, investigativas y de Proyección Social para el desarrollo de la tecnología y el cuidado del medio ambiente.

II.2 Que, la IES INFOTEP HVG tiene como visión ser una Institución reconocida por su calidad académica, sus procesos investigativos e idoneidad de sus egresados, para incorporarse de manera activa en el entorno laboral del municipio, la región o la nación, posicionada en el ámbito empresarial por su articulación con el sector sostenible e innovador, para cumplir las exigencias de un entorno competitivo.

II.3 Que en el artículo 6 del Acuerdo del Consejo Directivo N°013 estableció como misión que la IES INFOTEP HVG es una institución, "(...) dedicada a la docencia, la investigación, la extensión y el análisis de social y cultural de nuestro entorno."

II.4 Que en el artículo 7, literal i, del mismo acuerdo, expresa "*La Institución busca permanentemente establecer los problemas de la Región Caribe y el País, (...), desde lo académico, el emprendimiento alianzas estratégicas, la responsabilidad social, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad, en respuesta a las necesidades del sector productivo, con terceros, para contribuir al desarrollo de la institución, al fortalecimiento de la educación superior y del sistema educativo colombiano; y en general, procurar la mejora continua y favorecer el desarrollo económico y social de la sociedad en su conjunto*".

II.5 Que en el artículo 8 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 013 de 2021, se determinaron, entre otras, los objetivos de la IES INFOTEP HVG:

- a) Liderar el proceso de formación técnica profesional y tecnológica que contribuyan al desarrollo agroindustrial, social, ecológico y económico en el país especialmente en el Departamento del Magdalena.
- b) A través de la extensión y la interacción con la sociedad, así como con organismos gubernamentales, sector productivo y organismos internacionales entre otros y que permitan la transferencia de conocimiento, la institución propiciará y favorecerá el desarrollo socioeconómico regional.

- c) Suministrar asesoría técnica y científica en lo concerniente al desarrollo social, económico y ecológico del Municipio de Ciénaga, del Departamento del Magdalena, de la Región Caribe y del País.
- d) Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel local, departamental, regional y nacional.
- e) Cooperar con otras instituciones de educación superior y organizaciones nacionales o internacionales, en el diagnóstico y mejoramiento de los procesos de gestión, investigación, docencia y extensión.
- f) Adelantar programas y proyectos orientados a impulsar el desarrollo de un espíritu empresarial con clara conciencia de su responsabilidad social, tanto en el sector público como en el privado.
- g) En este contexto y en la búsqueda de soluciones desde la academia y la investigación a problemáticas que afronta el país, las Instituciones educativas tienen el compromiso social de formar el talento humano que dé respuesta a las necesidades académicas e investigativas del territorio nacional.

### III. LAS PARTES DECLARAN

- I. **LAS PARTES** manifiestan, mediante la firma del presente documento, de manera conjunta su confianza recíproca, acreditada en su experiencia y capacidad técnica y administrativa; por lo cual se comprometen de manera correspondiente a la ejecución de acciones necesarias y estratégicas conducentes a la materialización del objeto del presente Acuerdo.
- II. En mérito de lo anterior, **LAS PARTES** tienen la intención de suscribir el presente convenio general de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas previo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y de acuerdo con la disponibilidad de cada uno de ellos.

### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** Establecer las bases de colaboración mutua en los campos científicos, tecnológicos, de extensión e internacionalización que permitan desarrollar actividades académicas, culturales, de docencia, investigación y de extensión en todas aquellas áreas de interés recíproco propios de acuerdo a sus objetivos y funciones.

**SEGUNDA. ALCANCE:** Las partes manifiestan su intención de desarrollar diversas actividades conjuntas relacionadas con la **cooperación, apoyo y desarrollo en investigación, estructuración y desarrollo de programas académicos**. El listado precedente no es limitativo, sino meramente enunciativo:

- Cooperación en investigación, desarrollo, innovación (I+D+i).
- Provisión de contenidos educativos.
- Desarrollo de estudios o foros de discusión
- Establecimiento de programas de movilidad o intercambio de personal administrativo, investigadores, personal docente y estudiantes, con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos y financieros, tanto materiales como formales, que impidan una movilidad ágil de los mismos.
- Creación y organización de actividades docentes coordinadas.

- Realización de ediciones conjuntas de monografías que respondan al interés común a ambas instituciones.
- Participación en los eventos docentes o de investigación que por su temática puedan producir una relación sinérgica o simbólica entre ambas instituciones, tanto de carácter nacional como internacional.
- Cooperación en actividades artísticas y culturales.

Así mismo, se hace constar que el presente tiene los alcances de **convenio**, en cuyo mérito todas y cada una de las actividades que ambas instituciones desarrollen, ofrezcan y eventualmente realicen, serán materia de **acuerdos complementarios que se materializarán como Anexos a este documento**, especificando los alcances de cada actividad, derechos y obligaciones asumidos por cada una de las partes, aspectos económicos y de propiedad intelectual, los cuales deberán constar por escrito.

**TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las personas que participen de las actividades que se realicen al amparo de este convenio, como regla general, mantienen en todo momento su vínculo contractual con su institución de origen, y por ende no adquieren relación laboral con la institución anfitriona.

**CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL:** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

**QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA SOLIDARIDAD JURÍDICA FRENTE A TERCEROS:** No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

**SEXTA. CESIÓN:** Este convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes, en consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra.

**SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que en caso de presentarse un conflicto en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente convenio, se resolverá de común acuerdo.

**OCTAVA. VIGENCIA:** El presente convenio tendrá una duración **(5) años**, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento y se considera automáticamente prorrogado por un período igual, si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de darlo por terminado con un (1) mes de anticipación.


**NOVENA. TERMINACIÓN:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) La ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten la continuación del convenio, c) Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, sin que medie causa para ellos, d) Por manifestación de una de las partes de su deseo de dar por terminado el convenio, dando aviso por lo menos con un (1) mes de anticipación, sin que en ningún caso se puedan afectar las actividades que se encuentren en ejecución.

**DÉCIMA. DOMICILIO:** Las partes establecen que su domicilio será el siguiente: Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" IES INFOTEP HVG con domicilio en Ciénaga – Magdalena, Colombia, ubicada en la Calle 10 No. 12-22, Tel: (57) (5) 4241589, (57) (5) 4100300 – 4102026, e-mail: vicerrectoriaacademica@infotephvg.edu.co y Universidad Tecnológica de Tulancingo con domicilio en Tulancingo - Hidalgo, México, ubicada en camino a Ahuehuetitla No. 302, Col. Las Presas, Tel: (52) (01) 7756890060, e-mail: movilidad@utectulancingo.edu.mx

**DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes en dos (2) ejemplos originales escritos en español de igual tenor y valor, quedando uno (1) en poder de cada parte.

Para constancia se firman de común acuerdo en Ciénaga, Colombia y en Tulancingo, México, a los 16 días del mes de diciembre de 2024.


Por  
IES INFOTEP HVG

  
LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN  
Cédula de Ciudadanía: 12.624.870  
Rector

Por  
LA UTEC

  
JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO  
IDMEX: 1324767541  
Rector

VALIDACIÓN ACADÉMICA

  
MTRA. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ BRIONES  
SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UTEC